



CIRCULAR No. 030

VICEMINISTERIO DE TURISMO

PARA: ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITALES.

DE: VICEMINISTERIO DE TURISMO.

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA LA TEMPORADA VACACIONAL DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021.

FECHA: - 3 DIC. 2021

La temporada vacacional de Navidad y fin de año de 2021 se llevará a cabo en el país entre el 17 de diciembre de 2021 y el 17 de enero de 2022.

En este contexto y en virtud de los principios de concertación, coordinación, facilitación, descentralización y desarrollo sostenible establecidos en la Ley General de Turismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha liderado un trabajo conjunto con otras entidades del Gobierno Nacional, con el fin de emitir recomendaciones y lineamientos a tener en cuenta en los destinos turísticos, en el ejercicio de actividades y prestación de servicios turísticos en aras de contar con una temporada vacacional más segura, responsable para contribuir con la reactivación económica del país y la recuperación del empleo.

De esta manera, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 12° del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, se insta a los alcaldes de los municipios y distritos con vocación turística para que, previo análisis de las condiciones del sector turístico de su territorio, cuenten con un plan de acción que contenga las medidas de control, prevención, sensibilización y promoción durante la temporada vacacional, orientadas a la reducción de impactos negativos que el turismo pueda ocasionar en este tiempo sobre los atractivos, actividades y servicios turísticos, así como sobre los viajeros y la ciudadanía en general.

Cada entidad territorial podrá incluir las recomendaciones que emitan sus Consejos Municipales o Distritales de Turismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1558 de 2012, o en caso de requerirse, podrán solicitar apoyo al Viceministerio de Turismo.



Se recuerda que el logro de un turismo más responsable en la temporada y el éxito de las medidas que se adopten, depende del compromiso de los prestadores de servicios turísticos, de los administradores de los atractivos turísticos, de los turistas y de la población en general, motivo por el cual se recomienda reforzar las campañas de sensibilización y cultura turística dirigidas a estos actores.

De igual manera, se recuerda a los Alcaldes el compromiso con el desarrollo sostenible del turismo en nuestros territorios y que el Gobierno Nacional ha establecido acciones interinstitucionales en esta materia durante esta temporada, referentes a medidas de prevención y fomento para los diferentes actores, las cuales pueden servir de recomendación para las medidas a establecer en los territorios.

En este sentido, los principales temas de las propuestas regionales para la temporada vacacional de Navidad y fin de año de 2021 que se recomiendan tratar, son:

1. MEDIDAS PARA IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS ASOCIADOS AL TURISMO

- Revisar las condiciones climáticas y de riesgos en los destinos, así como en sus trayectos de llegada y regreso al lugar de origen, tales como los reportes de las redes de monitoreo hidrometeorológico y el Sistema de Alertas Tempranas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, para informarse sobre incendios, sequías, heladas, tormentas, vientos, mareas, sismos, inundaciones, remociones en masa, erupciones volcánicas, tsunamis, entre otros sucesos. Mayor información está disponible en <http://www.gestiondelriesgo.gov.co/sniگرد/pagina.aspx?id=112>.

La UNGRD ha implementado la campaña "*El riesgo no se va de vacaciones*" la cual se puede consultar en el enlace: http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/El-riesgo-no-se-va-de-vacaciones1211-5409.aspx en las redes sociales de la entidad <https://twitter.com/UNGRD/status/1466039667992809484?s=20>.

Para el caso de la situación de alerta amarilla del Volcán Nevado del Ruiz, se aconseja revisar la información de monitoreo del Sistema Geológico Colombiano y las acciones adelantadas por Parques Nacionales y las Gobernaciones del área de influencia. La información se puede consultar en el enlace: <https://www.sgc.gov.co/volcanes>.



- Informar sobre las prohibiciones, sanciones y consecuencias legales del tráfico ilegal de especies de flora y fauna asociado a turismo, así como las acciones de prevención y control. De igual manera, informar sobre las restricciones, vedas y especies protegidas, al igual que las áreas naturales de acceso prohibido o restringido para el turismo, según la información de la autoridad ambiental. Para mayor conocimiento sobre la Estrategia nacional sobre la prevención y control de tráfico ilegal de especies, se puede consultar en: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Estrategia-Nacional-para-la-Prevencio%CC%81n-y-Control-del-Tra%CC%81fico-Ilegal-de-Esp.pdf>.
- Divulgar las acciones sobre la prevención del atropellamiento vehicular de especies de fauna en las vías del país, adelantadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Transporte. Para mayor información se puede visitar el enlace: <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/10217/gobierno-nacional-lanza-guia-para-entender-y-diagnosticar-el-impacto-del-atropellamiento-de-fauna-silvestre-en-colombia/>.
- Adelantar acciones de sensibilización sobre manejo de basuras, disposición de residuos, emisiones y ruidos, uso responsable del agua y la energía en las playas y atractivos del país, así como en los servicios turísticos. Para mayor información, se puede consultar el enlace: https://fontur.com.co/sites/default/files/2020-11/NTS_TS001_1.pdf.
- Informar que el Ministerio de Transporte y sus entidades tienen establecido el "Plan Navidad" entre el 6 de diciembre de 2021 y el 11 de enero de 2022, con el fin de mejorar la seguridad y la eficiencia de los desplazamientos de los viajeros por vía terrestre, acuática y aérea. Entre estas acciones, se cuentan con campañas pedagógicas en medios masivos para reducción de la velocidad, mantenimiento preventivo de vehículos y evitar el consumo de alcohol en carretera; estrategias para mejorar la información y las operaciones aéreas evitando retrasos en aeropuertos, al igual que planes de contingencia para emergencias en carreteras y atención a siniestros. Para mayor información sobre este plan y consultar las acciones adelantadas por este Ministerio en la temporada, se invita a consultar el sitio: <https://www.mintransporte.gov.co/>.
- Poner en conocimiento del público que la Policía Nacional, en desarrollo del "Plan Navidad" contará con 30.000 policías adicionales en esta temporada para implementar acciones estratégicas y diferenciales para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, con énfasis al control de delitos de



mayor afectación. En este sentido se adelantarán 9 campañas nacionales dirigidas a la prevención y promoción de comportamientos seguros y responsables: "Proteja su dinero", "Compras navideñas", "Tome la mejor decisión", "Viaje seguro" "Líneas que salvan vidas", "Cuídate y cuídalos" "Mi ruta turística" "Cuida la naturaleza" y "Sin pólvora y en familia".

Para consultar el estado de las vías del país se puede consultar <https://www.policia.gov.co/estado-vias>; <https://www.invias.gov.co/767/estadovias.html> o llamar desde cualquier teléfono al #767, línea de atención de información vial y atención de emergencias. Se recomienda que los viajeros utilicen el aplicativo "viajero seguro" del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con información sobre las vías primarias y secundarias del país, disponible en <https://hermes.invias.gov.co/viajeroseguro/>

- Advertir sobre las prohibiciones, sanciones y consecuencias sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes - ESCNNA y la trata de personas asociada al turismo. Los turistas y los prestadores de servicios deben ser agentes de protección y garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de sus territorios y deben denunciar ante las autoridades, incluso cuando una persona ofrezca, pregunte o facilite este delito.
- Recordar que las leyes 1336 de 2009 y 1329 de 2009 establecen penas de prisión hasta de 25 años para quien cometa este delito:
 - Turismo sexual: El que dirija, organice o promueva ESCNNA en viajes y turismo (4 a 8 años de prisión).
 - Pornografía infantil: producción, difusión, oferta, compra, almacenamiento, transmisión, exhibición, (incluye uso personal) de pornografía infantil y adolescente. (10 a 20 años de prisión).
 - Extinción de dominio a establecimientos que presten servicio de hospedaje en los que se haya cometido ESCNNA.
 - Proxenetismo con menor de edad (14 a 25 años de prisión).
 - Demanda de ESCNNA (14 a 25 años de prisión) Introduce la irrelevancia del consentimiento. Agravantes: Conducta cometida por viajero, constitución de matrimonio servil, grupo armado al margen de la ley, víctima menor de 14 años, miembro de la familia.
 - Utilización de Medios de Comunicación para ofrecer ESCNNA: Correo tradicional, Internet, telefonía (10 a 14 años de prisión).



- Hacer especial énfasis en que desde el desde MinCIT se viene trabajando en la campaña "Ojos en todas partes", se cuenta con el curso virtual de prevención de la ESCNNA, disponible en <http://escnna.mincit.gov.co/course/index.php> así como el Manual de Buenas Prácticas para la Prevención de la ESCNNA en viajes y turismo en el enlace <https://www.mincit.gov.co/minturismo/analisis-sectorial-y-promocion/turismo-responsable/prevencion-de-la-explotacion-sexual-comercial-de-n/manual-de-buenas-practicas.aspx>.

Igualmente desde el Ministerio del Interior se trabajará en esta temporada en la adopción del sello de "Yo digo Cero complicidad" contra la trata de personas con los gremios de los sectores comercial, turístico, gastronómico y de entretenimiento, en los Departamentos de Arauca, Caldas, Casanare, Chocó, La Guajira, Norte de Santander, San Andrés y Providencia, Sucre y Valle del Cauca. Para más información de esta iniciativa, se puede consultar en el enlace: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/gobierno-nacional-lanzo-sello-yo-digo-cero-complicidad-con-la-trata-para-hacer-frente-este-delito>

2. MEDIDAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

- Informar que la Superintendencia de Transporte adelantará acciones de inspección, vigilancia y control en terminales y aeropuertos al transporte público terrestre y acuático, al igual que sensibilización sobre los derechos y deberes de los usuarios de los servicios de transporte público. Se recuerda que la SuperTransporte protege lo relacionado con la información, publicidad, promociones y ofertas anunciadas al usuario, el incumplimiento de horarios e itinerarios, la indebida prestación del servicio de transporte y todos aquellos aspectos relacionados con la comercialización y ejecución del servicio que desea adquirir el usuario. Para mayor información y sobre este tema y presentar las quejas, el usuario se puede dirigir al enlace: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/delegada-para-la-proteccion-de-usuarios/>
- Recordar que la Superintendencia de Industria y Comercio es la autoridad de protección al turista, competente para la inspección, vigilancia y control de los prestadores de servicios turísticos del país y que adelanta acciones de promoción de buenas prácticas de protección al consumidor, búsqueda de soluciones oportunas al turista y revisión de las infracciones más reiteradas, para prevenir comportamientos de los prestadores que puedan vulnerar los derechos de los turistas.



Es importante hacer saber a los turistas que cuando el prestador del servicio turístico incurra en incumplimiento del servicio ofrecido, utilice publicidad engañosa o que induzca a error al público sobre precios, calidad o cobertura del servicio turístico o no le cumpla con su derecho de retracto, ofrezca información engañosa o que de lugar a error en el público respecto a la modalidad del contrato, la naturaleza jurídica de los derechos surgidos del mismo y sus condiciones o sobre las características de los servicios turísticos ofrecidos y los derechos y obligaciones de los turistas, podrá denunciar dichos hechos ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Para mayor información y para el trámite de estas quejas se puede consultar: <https://www.sic.gov.co/turismo>

- Adicionalmente, se recuerda a los Alcaldes que según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 2068 de 2020, los prestadores de servicios turísticos estarán obligados a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de conservación del medio ambiente y uso de los recursos naturales. En caso de acciones u omisiones constitutivas de infracción en materia ambiental, se aplicarán los procedimientos y sanciones establecidos en la Ley 1333 de 2009.

3. MEDIDAS PARA ENFRENTAR AL COVID-19 EN LOS DESTINOS TURISTICOS

- Promover el uso del comercio electrónico, las reservas e información en línea en aras de minimizar el contacto físico en el pago, distribución y operación de los servicios y actividades turísticas.
- Informar que Migración Colombia tiene dispuestos 43 puntos migratorios en todo el país y apoya la revisión de los procesos sanitarios no invasivos para COVID-19 para los viajeros que salgan del país. Igualmente, tiene activadas alertas de advertencias de delitos de ESCNNA asociadas a turismo para los viajeros.

Se recomienda informar a los viajeros que viajan fuera del país que con el fin de mejorar las medidas de bioseguridad y prevenir la propagación del COVID-19, deben diligenciar el formulario Check-MIG de Migración Colombia, entre las 48 horas y una hora antes de su viaje, el cual está disponible en el enlace <https://apps.migracioncolombia.gov.co/pre-registro/public/preregistro.jsf>



- Se recomienda a las entidades territoriales promover la certificación en bioseguridad que otorga el *Sello Check-in Certificado*, así como el uso de servicios turísticos certificados bajo este esquema.

Recordar a los viajeros que el COVID 19 aun representa un riesgo para la salud de las personas en sus viajes, y aunque estén vacunados son susceptibles de sufrir los síntomas de este virus, lo cual puede afectar su experiencia de viaje y de las personas que los acompañan. Por lo anterior se recomienda consultar las empresas certificadas en el sello de bioseguridad "*Check In Certificado*" en los siguientes enlaces:

<https://colombia.travel/es/informacion-covid-19>;

<http://bioseguridad.mincit.gov.co/>;

<https://calidadturistica.gov.co/> y

<https://www.mincit.gov.co/>

De otra parte, es importante informar a los prestadores de servicios turísticos que dado el contexto en el que se encuentra el sector turístico a nivel nacional e internacional, aún el mundo es sensible a posibles afectaciones por la pandemia de COVID-19 y sus mutaciones, por lo cual se debe seguir manteniendo el cumplimiento del protocolo de bioseguridad definido por la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 1687 de 2021.

Como incentivo para mantener el cumplimiento de este protocolo y de establecer un mecanismo de reactivación económica y de visibilización de la oferta turística comprometida con el aseguramiento de las condiciones de bioseguridad se ha creado el sello *Check-In Certificado*, una iniciativa que se mantendrá aun después de levantada la emergencia sanitaria bajo el cumplimiento de estándares de bioseguridad. Por tal motivo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de manera articulada con FONTUR y 24 entidades se encuentran apoyando con más de 2.000 cupos la certificación en el sello de manera gratuita, accediendo a este por una vigencia de un año sin estar obligado a adelantar las actividades de seguimiento sobre el mismo. Para acceder a este apoyo y conocer más acerca del sello se recomienda ingresar a <https://fontur.com.co/sello-de-bioseguridad>

- Recordar a los viajeros, prestadores de servicios turísticos y administradores de atractivos turísticos el cumplimiento de las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social para las actividades turísticas:
 - No viajar si se presentan síntomas respiratorios, si ha sido contacto de un caso sospechoso o confirmado o si se tiene una prueba positiva para COVID-19 en los últimos 14 días.



- Realizar actividades turísticas con los convivientes, evitar lugares con aglomeraciones y espacios cerrados pobremente ventilados, mantener uso constante de tapabocas y lavado de manos.
 - Promover actividades al aire libre.
 - Todos los ciudadanos mayores de 18 años deberán presentar el carné de vacunación contra el COVID-19 para ingresar a cualquier evento de ocio que implique aglomeración como conciertos, ferias y sitios como restaurantes, bares, gastrobares, bingos, casinos y estadios, según lo dispuesto en el Decreto 1408 del 3 de noviembre de 2021. Si hay un establecimiento que no lo cumple entrará a cumplir el Código de Policía que va desde llamado de atención hasta el cierre del lugar. Cualquier sanción al respecto será sobre el propietario y no el ciudadano; y los alcaldes darán las instrucciones necesarias a sus cuerpos de Policía para el cumplimiento de esta disposición.
- Verificar por parte de las entidades territoriales el cumplimiento de aforos y evitar aglomeraciones como se establece en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 1687 de 2021.

4. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

- Actualizar y verificar los listados de atractivos o sitios turísticos a visitar definiendo si están abiertos, disponibles y accesibles. Así mismo, invitar a los visitantes y los prestadores de servicios turísticos a verificar las capacidades de carga y aforos aprobados de los lugares para planificar su visita adecuadamente.
- Recordar los beneficios tributarios que tiene el sector en materia de IVA a las actividades turísticas y artesanías, así como el impuesto al consumo en restaurantes y bares, vigentes hasta 31 de diciembre de 2021. Para mayor información se puede consultar el enlace: http://colombiasigueadelante.mincit.gov.co/colombia_sigue_adelante/media/archivos/pdf/ABECE-febrero-2021-Ley-de-Turismo.pdf
- Anunciar que 19 parques nacionales se encuentran abiertos para visitas turísticas en el país y que, a partir de diciembre 21 de 2021, entran en operación cuatro (4) áreas nuevamente: Vía Parque Isla de Salamanca (Atlántico), los Santuarios de Flora y Fauna Iguaque (Boyacá) y Los Colorados (Bolívar) y el Parque Nacional Amacayacu (Amazonas). Para visitar los parques se exigirá el carnet de vacunación contra el COVID-19 y donde aplique, la vacuna contra la fiebre amarilla. Igualmente Parques Nacionales



exigirá el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en cada área protegida.

Se recomienda a las autoridades regionales adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades turísticas con Parques Nacionales Naturales especialmente en las áreas donde se esperan más visitas, como los parques Corales del Rosario y San Bernardo y Tayrona.

Para mayor información de este tema, se recomienda consultar la página web: <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/ecoturismo/>

- Anotar que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, dará apertura en esta temporada al Parque Arqueológico San Agustín (Huila), en el sector de Bosque de las Estatuas y el museo Luis Duque Gómez. Mayor información en la web: https://www.icanh.gov.co/san_agustin
- Informar que el Ministerio de Cultura, en el marco de los programas de estímulos y de artes en movimiento, estará apoyando actividades artísticas y programación en más de 10 destinos turísticos a nivel nacional, donde se destacan el *Joropo Fest* (Yopal, Casanare), la Feria de Cali (Valle del Cauca) y el Carnaval de Negros y Blancos (Pasto, Nariño). Mayor información en la web: <https://www.sinic.gov.co/SINIC/AgendaCultural/calendario.aspx?AREID=3&SECID=9&SERID=0&MONTH=12&YEAR=2021&INS=>
- Comunicar que SATENA contará con mayores frecuencias aéreas para la temporada hacia los destinos de alta demanda, vinculando prestadores de servicios turísticos con descuentos e incentivos. Igualmente desde Bogotá adelantará sus operaciones desde el terminal 2, Puente Aéreo del Aeropuerto Eldorado a partir del 6 de diciembre de 2021. Mayor información en: <https://www.satena.com/>
- Dar a conocer que el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR ejecutará un plan de medios especial para la temporada en el marco de la campaña #YOVOY. Así mismo, reforzará las acciones promocionales para los 18 municipios reconocidos como *Pueblos Patrimonio de Colombia* (<https://redturificadepueblospatrimonio.com.co/>) y los 25 municipios vinculados al programa *Pueblos que enamoran* (<https://fontur.com.co/sites/default/files/2021-06/Brochure%20pueblos%20Que%20Enamoran%20-%20Portafolio-M.pdf>). Se invita a las alcaldías de estos municipios a preparar acciones complementarias de gestión de destino y promoción en aras de garantizar las experiencias a los turistas.



- Recordar que FONTUR cuenta con la Red de Puntos de Información Turística disponible para todos los visitantes en los principales destinos turísticos, la cual se puede consultar en <https://pitscolombia.com.co/>. Así mismo, FONTUR lidera el programa Tarjeta Joven, con incentivos y descuentos en 1.060 prestadores aliados a nivel nacional, dirigidos a viajeros entre 14 y 28 años residentes en Colombia, mayor información en <https://www.tarjetajoven.com/>

Finalmente se invita a los Alcaldes a promover entre los viajeros la práctica del turismo responsable, generando información que promueva el cambio de comportamiento de los turistas durante su permanencia en los destinos. Se recomienda difundir la información creada por la Organización Mundial del Turismo en este sentido, disponible en el enlace <https://trello.com/c/UqiDaF52/10-spanish>

Cordialmente,

CONSTANZA OLAYA CANTOR

Directora de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo

Encargada de las funciones del Despacho del Viceministro de Turismo

Elaboró: Arturo Bravo

Revisó: María José del Río, Constanza Olaya